



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTAMENTO DE AUTENTICA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000008211



20151308004P03252

NOTARIO(A) CEDEÑO MELENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P03252					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DELIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DE 1. 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311330005	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310260730	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305453922	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307979292	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS EGUA MONSERRATH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308714540	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308714708	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307979334	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CEDEÑO MELENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA

ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS: ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA Y LA SEÑORA NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio de año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDAÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno ocho cero cero nueve cero guión ocho, cuya copia agrego a esta escritura; la señora: **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno cero dos seis cero siete tres guión cero, cuya copia agrego a esta escritura; la señora: **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco cuatro cinco tres nueve dos guión ocho, cuya copia agrego a esta escritura; el señor: **EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete nueve siete nueve dos nueve guión dos, cuya copia agrego a esta escritura; la señora: **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, de estado civil soltera, por sus propios y

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho siete uno cuatro cinco cuatro guión cero, cuya copia agrego a esta escritura; el señor: **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho siete uno cuatro siete cero guión seis, cuya copia agrego a esta escritura; el señor: **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete nueve siete nueve tres tres guión cuatro, cuya copia agrego a esta escritura; Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar otra que contiene un **ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, que se otorga de conformidad a las siguientes estipulaciones : **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen e intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, de estado civil

viuda, y los señores NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse voluntariamente. SEGUNDA : ANTECEDENTES.-

a) Mediante Escritura Pública de Partición extrajudicial de Bienes Hereditarios, signada con el código 20151308004P02206, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el dieciocho de mayo del año dos mil quince, entre la señora NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS, de estado civil viuda, y los señores NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS, sobre un bien inmueble de propiedad del causante señor TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA, lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la manzana "Q", el mismo que lo adquirió el causante Teofilo Álvarez Mera junto con su cónyuge, por compra que le hicieron a la señora Rosalia Lopez Anchunda y cónyuge, según consta del contrato de Compraventa realizado en la Notaría Primera de Montecristi, el uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTA: Avenida Doscientos veintitrés, con veintitrés metros; POR ATRÁS:

Propiedad de Josefina Moreira de Palma, con veinte y seis metros; POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el señor Francisco Macias y Diez y seis metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Angela Pincay, con treinta metros.- De este predio existe un area de callejón dejado por los herederos de sesenta y dos coma treinta y nueve metros cuadrados.- b.- En dicha escritura de Partición los herederos tuvieron a bien partirse dicho bien inmueble de la siguiente manera: La señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente renuncia a una parte de los gananciales que le corresponde a favor de los señores **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS** y **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, tocandole a la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, un sobrante del terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:**

Ocho metros - Avenida Doscientos veintitrés; **ATRÁS:** Diez metros - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira; **COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros - Propiedad del Sr. Francisco Macias **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros treinta y ocho centímetros con área de callejón dejada por los herederos seis metros con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias. Área:

CIENTO CINCUENTA Y TRES COMA OCHENTA Y OCHO METROS

CUADRADOS.- A la heredera **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos dieciséis de la Manzana "Q" actualmente Barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Cuatro metros con área de callejón dejada por los herederos más Diez metros veintitrés centímetros y área que todos los herederos

adjudican a favor del heredero Héctor Juvenal Álvarez Macías **ATRÁS:** Dieciséis metros

- Propiedad de la Sra. Josefina Moreira, **COSTADO DERECHO:** Seis metros - Área que

todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda

Macías Macías **COSTADO IZQUIERDO:** Once metros sesenta centímetros -

Propiedad de la Sra. Angela Pincay.- Área: CIENTO VEINTIUNO COMA SETENTA Y

DOS METROS CUADRADOS.- Al heredero **HECTOR JUVENAL ALVAREZ**

MACIAS, le corresponde sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato,

perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la

Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del

cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siete metros

veinticinco centímetros - Área de callejón dejada por los herederos; **ATRÁS:** Nueve

metros cuarenta centímetros - Propiedad de la Sra. Angela Pincay; **COSTADO**

DERECHO: Diez metros veintitrés centímetros - Área que todos los herederos

adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macías; **COSTADO**

IZQUIERDO: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con

cinco metros cuarenta y nueve centímetros desde este punto hacia el costado

derecho con un metros cuarenta centímetros, desde este punto hacia atrás con dos

metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el costado izquierdo con un

metro cuarenta centímetros y desde este punto hacia la parte posterior con dos metros

cincuenta centímetros y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero

Carlos Alberto Alvarez Macías.- Área: **OCHENTA Y DOS COMA CERO CINCO**

METROS CUADRADOS.- al heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS** sobre

una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del

Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María



Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Once metros - Avenida Doscientos veintitrés; **ATRÁS:** Cinco metros cuarenta y nueve centímetros, desde este punto hacia atrás un metro cuarenta centímetros, desde este punto hacia el costado izquierdo con dos metros cincuenta centímetros, desde este punto con un metro cuarenta centímetros y desde este punto con dos metros cincuenta centímetros hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Héctor Juvenal Álvarez Macías; y, **COSTADO DERECHO:** Nueve metros - Área de callejón dejada por los herederos **COSTADO IZQUIERDO:** Nueve metros- Propiedad de la Sra. Angela Pinca.y.- Área:

CIEN COMA CERO SEIS METROS CUADRADOS. TERCERA : ADENDUM.- Con

los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, libres y voluntariamente, los comparecientes otorgan el presente ADENDUM, puesto que por error en el documento de Partición Judicial y Autorización, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, se hizo constar que la parroquia actual del bien era Los Esteros, cuando en realidad el bien inmueble está ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a

la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana Q, del Barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui

del cantón Manta.- En lo demás el Contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS** en referencia no varía en ninguna

de sus cláusulas. **CUARTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes por sus propios derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan El presente Contrato de Adendum de Partición Extrajudicial y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos

intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito.- QUINTA: MARGINACION

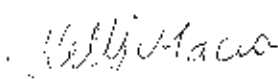
E INSCRIPCION.- La señora Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, deberá sentar razón del presente Adendum al margen del protocolo donde reposa la matriz del contrato anotado. Igualmente, el señor Registrador de la Propiedad

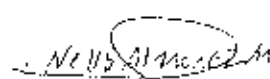
del cantón Manta, efectuará las inscripciones a que hubiere lugar. SEXTA:

CUANTIA.- El presente contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada.-

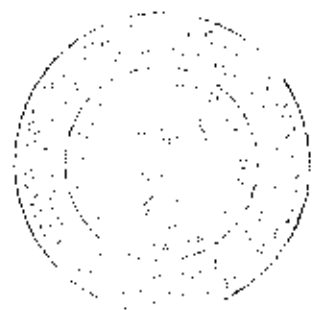
LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria antepondrá y agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado KLEBER LOPEZ VALENCIA.

Matrícula número Trece guion mil novecientos noventa y ocho guion sesenta y cuatro, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, loica que les fue a la compareciente por mí la señora Notaria, la aprueba y firma.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. 21


NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS
C.C.No. 130180090-8


NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 131026073-0

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Rosa Cecilia Alvarez

ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130545392-8



Eudaldo Neptali Alvarez Macias

EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130797929-2



EGDA Monserrate Alvarez Macias

EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130871454-0



Carlos Alberto Alvarez Macias

CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130871470-6



Hector Juvenal Alvarez Macias

HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130797933-4



Abg. Elsy Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Rufe de Documento No. 1894-PSM-PGL, tramite # 2352-2615- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento, solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 299-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-10-91-05-000 el mismo que según Escritura posee un área de 526.10m2.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 526.10m2. (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23.00m - Avenida 223

Por Atrás: 26.00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16.00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30.00m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Teofilo Ausherto Alvarez Mera autorizada en la Notaria Unica del Cantón Puerto Quito el 07 de febrero de 2011 e inscrito el 18 de abril de 2011): Área 526.10m2 Equivalente al 100%:

MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50.00%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8.33%

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8.33%

ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI (hijo heredero) equivalente a 8.33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL (hijo heredero) equivalente a 8.33%

ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION (hija heredera) equivalente a 8.33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8.33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50.00% para la señora Nelly Floricelida Macias Macias como gananciales; y el 8.33% por igual para las señoras Carlos Alberto Alvarez Macias, Egda Monserrate Alvarez Macias, Eudaldo Neptali Alvarez Macias, Hector Juvenal Alvarez Macias, Nelly Concepción Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Teofilo Ausherto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todas las beneficiarias antes mencionadas en las proporciones descritas tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del pago de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabaras": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre arrendatarios o legatarios, socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 530 ibidem, sobre "Exenciones": Cuando exentos de pago de alcabara son: a) Las adjudicaciones por particiones de herencia; b) Las adjudicaciones por particiones de bienes de familia; c) Las adjudicaciones por particiones de bienes de familia; d) Las adjudicaciones por particiones de bienes de familia.

Manta, marzo 18 de 2015

Arq. Jonathan Orazco Coboña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de diversa fe al solicitante por lo cual salvamos errata, omisión, exactitud de responsabilidad al certificar, si se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañada de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" barrio María Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-10-01-05-000 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m².

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincay

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS: 62,39m²

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS: 100,96m²

Frente: 11,00m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS: 82,05m²

Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m, desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS:

121,72m²

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floriceida Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Rute de Documento N° 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 3

Área sobrante que todos los herederos adjudican a favor del cónyuge NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS:
153,88m²

Frente: 8,00m - Avenida 223

Atrás: 10,90m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

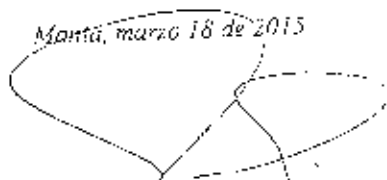
Costado Derecho: 16,00m - Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos + 6,00m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egdo Monserrate Alvarez Macias.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otros adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetos a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ídem, sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades

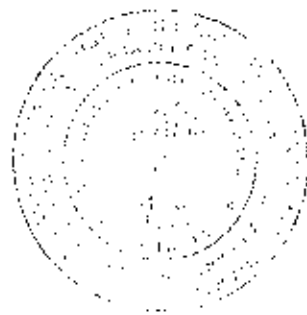
Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeño
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación registrada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de datos, por lo cual solvento, error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- ?

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS** sobre el área sobrante del terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofilo Ausberto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m – Avenida 223

Atrás: 10,00m – Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,00m – Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos + 6,00m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias.

Área: 153,88m²

Manta, marzo 18 de 2015

Arg. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Rula de Documento No. 1854-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofilo Ausberto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,00m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,46m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,96m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,96m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

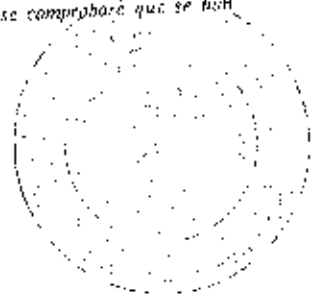
Área: 100,06m²

Manta, marzo 18

Arq. Jonathan Oro

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 5

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofilo Ausberto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,25m – Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m – Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m – Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m, desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área: 82,05m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arg. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Rula de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite n° 2352-2015- 6

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofilo Ausherto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

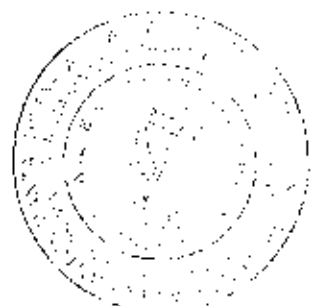
Área: 121,72m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arg. Jonathan Orozco
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



REVISTA NACIONAL FUNDADA EN 1924, TURNER DIARIO PÚBICO DEL ECUADOR



100

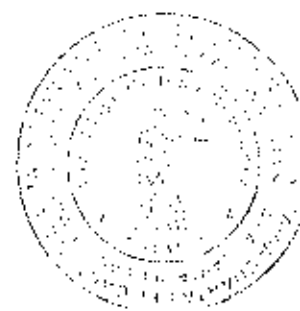
Según la dispuesto por la Abg. **ELSY Cedeño Menéndez**, Notaria Pública Cuarta del cantón Mantua, con fecha dieciocho de junio del 2016, a las 09:30, se va a celebrar la Escritura Pública de **ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, otorgada entre la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS** y los señores: **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, **CEPCION ALVAREZ MACIAS**, **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS** y **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, quienes comparecen en calidad de **comprador sobreviviente y herederos por derecho personal** del **causante señor TEOFILO AUSUBERTO ALVAREZ MERA**, y quienes manifiestan que **Muchante** Escritora Publica de Particion Extrajudicial de Bienes Hereditarios, signada con el código 201630B004PD2206, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Mantua, el diecinueve del año dos mil quinientos, la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, y sus hijos **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, **EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS**, **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, adquirieron un bien inmueble de propiedad del causante señor **TEOFILO AUSUBERTO ALVAREZ MERA**, que consiste en un lote de terreno ubicado en el **Sitio Mazato**, perteneciente a la parroquia **Tanqui** del cantón **Mantua**, signado con el número **OCIENTOS DIEZ Y SEIS**, de la manzana **"C"**, la craseque publicacion la realizan puesto que los comparecientes están tramitando en este despacho **Notarial un Contrato de ADENDUM**, toda vez que por un error involuntario en la Autorización Número No. 1834-PSM-POT, tramite número 2352-20D15, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mantua, se hizo constar que la parroquia actual donde está ubicado el bien inmueble era Los Esteros, cuando en realidad el bien inmueble está ubicado en el **Sitio Mazato**, perteneciente a la Parroquia Urbana **Tanqui** del cantón **Mantua**, signado con el número **OCIENTOS DIEZ Y SEIS** de la Manzana **Q**, al Barrio María Auxiliadora - En la demás el Contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS se refiere no varía en ninguno de sus cláusulas, según lo dispuesto en los Arts. 997 y 998 del Código Civil y atento a lo que determinan el Art. 92 del Código de Procedimiento Civil, se realiza esta publicación y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la ley, previo a la partición de la propiedad correspondiente. Publicación otorgada en el Registro de la Propiedad correspondiente. Publicación que se va a cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la misma hereditaria partible. Los comparecientes han manifestado con sus declaraciones de ley: Mantua, Junio del 2016.

ABRAHAM ELSE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

11711111

RAZON NOTARIAL.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, siento razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la Escritura Pública de **ADENDUM A ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, otorgada entre la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS** y los señores: **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS y HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos por derecho personal del causante señor **TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA**, y quienes manifiestan que Mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, signada con el código 20151308004P02206, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el dieciocho de mayo del año dos mil quince, la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, y sus hijos **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, partieron un bien inmueble de propiedad del causante señor **TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA**, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la parroquia Tarquí del cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la manzana "Q". La presente publicación la realizan puesto que los comparecientes están tramitando en este despacho Notarial un Contrato de **ADENDUM**, toda vez que por un error involuntario en la Autorización Número No. 1894-PSM-PGL, tramite número 2352-2015, emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, se hizo constar que la parroquia actual donde está ubicado el bien inmueble era Los Esteros, cuando en realidad el bien inmueble está ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana Q, del Barrio María Auxiliadora.- En lo demás el Contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS** en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas. Se adjunta publicación efectuado en El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 23 de Junio del 2015, página 40 Gaceta - Justicia.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 21 de Julio del dos mil quince.- Razón que siento para los fines legales consiguientes.- Manta 21 de Julio del 2015.- **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta.**

Elsye Cedeno Menendez
 Abogada
 ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
 Notaria Publica Cuarta del cantón Manta



DIVERSIDAD 130150090-0
 AGUAS MICHAS GUELY FLORENCIA
 CONTROL/CHINA/USA/CHINA/USA
 14 SEPTIEMBRE 1993
 201- 0103 00000-1
 MONTE/ CHINA/USA
 SANTA ANA 1993

Handwritten signature

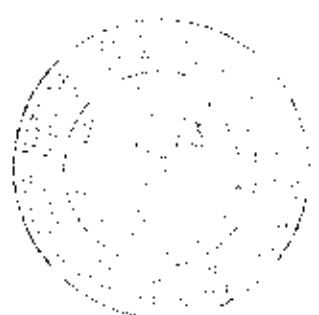
130150090-0
 130150090-0
 0763938

010
 010-0000
 130150090-0
 MONTE/ CHINA/USA/CHINA/USA
 SANTA ANA 1993

ORGANIZACIÓN	0
ACTIVIDAD	0
UNIDAD	0000

MONTE/ CHINA/USA/CHINA/USA
 SANTA ANA 1993

Notaría Pública Chungu
 María - Ecuador
 1993



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPIACION
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ MERA TEOPILDO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MACIAS NELLY FLORENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-10-18

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

[Signature]

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

130545392

CECILA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MACIAS
ROSA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ESPOSO LILIANO
ZAMBRANO MERA

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICACION VOTANTE

RECORDES ELECTORALES

021-0007

1305453923

CECILA

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA

EXAMEN

PROVINCIA

CONDICION

CIRCUNSCRIPCION 2

EL OY ALFARO

PARRROQUIA

ZONA

[Signature]

COORDINADOR DE LA JURA

[Signature]

Aug. Yago Cevallos Mendez

Notaría Pública Cuarta

Monta - Ecuador

RECEIVED
JAN 10 1968

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

MAIL ROOM

1-10-68

002
002-0299 1310250782
NUMERO DE CERTIFICADO CESSA
ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION
SECTO 10 FRONTON ORGANIZACION P
SAC 10 WEA SANTANA
OTRO PASAD
EXAMINADOR DE LA JUNTA

9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 8



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

084

004-0001

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE

MANABÍ
PARAGUARI
PORTO VIELLO

2. FUNDACIÓN
ANDRÉS BENTON

CANTÓN

PARAGUARI

ZONA

EXCELENTE DE LA JUNTA

CIDADADANIA

130571454-0

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE

MANABÍ/PARAGUARI/PORTO VIELLO

26 OCTUBRE 1977

004-0001-01104

MANABÍ/PARAGUARI

SANTA ANA

EXCELENTE DE LA JUNTA

EXCELENTE DE LA JUNTA

VERBOSAMENTE

COPIES

TRINIDAD

COSTURERA

TRINIDAD BUSTAMANTE ALVAREZ MACIAS

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE

05/05/1994

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

004-0001

Notaría Pública Cuarta

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALVAREZ MACIAS
CARLOS ALBERTO

N. 130871470-6

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA -
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

OLENEMCIA MARIEZ

LOPEZ ZAMBRANO

FORMACIÓN
BACHILLERATO

OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ALVAREZ MERA TEODILO ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANABI
201-407-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-04

[Signature]

[Signature]

EXERCICIO DEL EMPLEO
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

001

CERTIFICADO DE NACIMIENTO
ELECTORAL

1308714700

001-0037

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

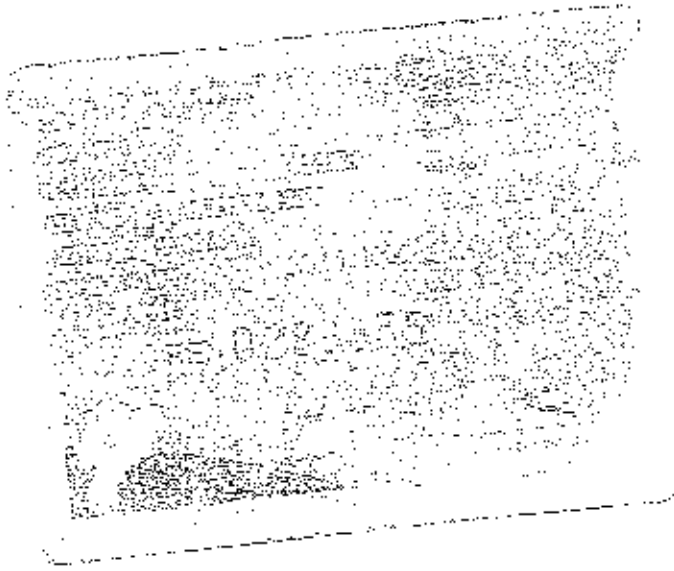
CIRCONSCRIPCION

ELOY ALFARO

PARROQUIA

200A

[Signature]
EL PRESIDENTE DEL JURY



Manuel Sánchez
Manuel Sánchez
Notaría Pública Cuarta
Manuel Sánchez

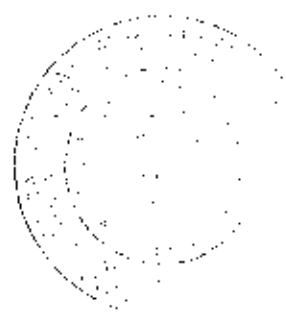
REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

003
003 - 0032
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL

MAHABÍ
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

DIRECCIÓN
SANTA ANA
PARROQUIA
ZONA

1307979334
REGULA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

[illegible]

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



20151308004P02206

Factura: 002-002-000001-401

FACITARIO: CLEO RIVERA ELISE RAMIREZ

RECIBIDA: 10/10/2015

EXTRA 1.0

Fecha de Emisión:

10/10/2015

ACTO DE VENTA:
FACITARIO Y EMISIÓN

Fecha de Emisión: 10/10/2015

AUTORIZACIÓN:

CÓDIGO DE FON:

| Descripción | Cantidad | Unidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|---------------------|----------|--------|----------------|-------------|---------------|
| 1. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 2. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 3. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 4. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 5. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 6. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 7. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 8. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 9. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 10. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 11. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 12. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 13. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 14. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 15. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 16. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 17. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 18. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 19. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |
| 20. CABLEADO DE RED | 1.00 | MT | 130.000000 | 130.00 | |

FACITARIO:

FACITARIO

FACITARIO

FACITARIO

FACITARIO:

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETOS DE VENTA:

FACITARIO DEL ACTO:

FACITARIO:

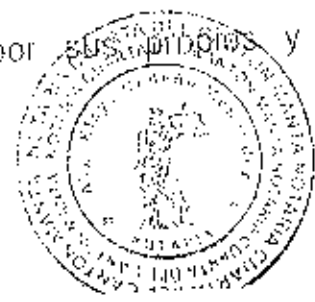
Cleora Rivera Elise Ramirez
 CLEORA RIVERA ELISE RAMIREZ
 FACITARIO DEL CANTON MANTA

COPIA



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS: ENTRE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR TEODORO ALBERTO ALVAREZ MERA Y LA SEÑORA NELY REYNOLDA MACIAS MACIAS.- CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de mayo del año dos mil quince, ante mí, Abogado ELSON CEDEÑO ALFONDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, la señora NELY REYNOLDA MACIAS MACIAS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno ocho cero cero nueve cero guión ocho, cuya copia agrego a esta escritura; la señora NELY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno cero dos seis cero siete tres guión cero, cuya copia agrego a esta escritura; la señora ROSA GECILIA ALVAREZ MACIAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco cuatro cinco tres nueve dos guión ocho, cuya copia agrego a esta escritura; el señor EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, de estado civil soltero, por sus propios y



personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete nueve siete nueve dos nueve guión dos, cuya copia agrego a esta escritura; la señora: ECDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho siete uno cuatro cinco cuatro guión cero, cuya copia agrego a esta escritura; el señor: CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho siete uno cuatro siete cero guión seis, cuya copia agrego a esta escritura; el señor: JEFFERSON JUVENAL ALVAREZ MACIAS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete nueve siete nueve tres tres guión cuatro, cuya copia agrego a esta escritura; Quienes comparecen en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos del causante TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la

señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación : **PRIMERA : COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, de estado civil viuda, y los señores **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se requiere.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Declaran los comparecientes ser propietarios en comunidad de un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la parroquia Tarquí del cantón



Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la manzana "Q", el mismo que lo adquirió el causante Teofilo Alvarez Mera junto con su cónyuge, por compra que le hiciera a la señora Rosalia López Anchunda y cónyuge, según consta del contrato de Compraventa realizado en la Notaria Primera de Montecristi, el uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Avenida Doscientos veintitrés, con veintitrés metros; POR ATRÁS: Propiedad de Josefina Moreira de Palma, con veinte y seis metros; POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el señor Francisco Macías y Diez y seis metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Angela Pincay, con treinta metros.- De este predio existe un area de callejón dejado por los herederos de sesenta y dos coma treinta y nueve metros cuadrados.- b) Con fecha dieciocho de abril del dos mil once, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Posesión Efectiva del Causante señor **TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA**, otorgada a favor su cónyuge **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, y de sus hijos los **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, **EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS**, **EGDA MONSERRATE ALVAREZ**

MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, HECTOR
JUVENAL ALVAREZ MACIAS; como se justifican con los documentos
que acreditan sus aseveraciones, contrato celebrado en la Notaria
de Puerto Quito el siete de febrero del dos mil once.-
TERCERA.- Al producirse el fallecimiento del señor TEOFILO
AUSBERTO ALVAREZ MERA, hecho ocurrido en el sitio Visquije,
del cantón Santa Ana, el trece de mayo del dos mil tres, sin
haber dejado testamento, se constituyó una comunidad
hereditaria de bienes entre su cónyuge sobreviviente NELLY
FLORCELA MACIAS MACIAS, y sus hijos los señores NELLY
CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ
MACIAS, EUGENIO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA
MARGARITA ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO
ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS,
quienes comparecen en calidad de herederos por derecho
personal del señor TEOFILO AUSBERTO ALVAREZ MERA; como
se justifican con los documentos que acreditan sus aseveraciones, y
por ende únicos y universales herederos, del bien dejado por el
pre nombrado Causante, herencia que no soporta gravámenes de
ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que
forman parte de esta escritura. CUARTA: PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes expuestos y mediante el
presente instrumento público, la señora NELLY FLORCELA



MACIAS MACIAS, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos y los señores **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, **EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS**, **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, todos por sus propios derechos, en sus calidades antes invocadas, de consuno, amparados en lo que preceptúan los artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el bien dejado por su cónyuge y padre respectivamente, bien inmueble descrito y singularizado en la cláusula segunda, quedando distribuido de la siguiente forma: A la cónyuge sobreviviente señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente, le corresponde el equivalente al cincuenta por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda; a la señora **ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda, al señor **EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la cláusula segunda.- a la señora **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al

ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la clausula segunda; al señor **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la clausula segunda; al señor **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredero, le corresponde el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la clausula segunda; a la señora **NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS**, en calidad de heredera, le corresponde el equivalente al ocho punto treinta y tres por ciento, del lote descrito en la clausula segunda.- **QUINTA: RENUNCIA DE**

CUOTAS HEREDITARIAS.- En virtud de la Partición señalada en la clausula cuarta, La señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, en calidad de cónyuge sobreviviente renuncia a una parte de los gananciales que le corresponde a favor de los señores **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**, **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS** y **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**, tocandole a la señora **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS**, un sobrante del terreno ubicado en el Sitio Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Ocho metros - Avenida Doscientos veintidós, **ATRÁS:** Diez metros - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira, **COSTADO DERECHO:** Dieciséis metros - Propiedad del Sr. Francisco Macías, **COSTADO IZQUIERDO:** Quince metros treinta y ocho centímetros con una de callejón dejada por los herederos seis metros con Área que



3100123

todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias. Área: CIENTO CINCUENTA Y TRES COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, por otra parte los señores EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS Y NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, por sus propios derechos, manifiestan que RENUNCIAN voluntariamente a las Cuotas hereditarias que legalmente les corresponde, a favor de su hermanos EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS y CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, de tal forma que con esta renuncia el bien inmueble antes descrito, queda distribuido de la siguiente forma: A la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos dieciséis de la Manzana "Q" actualmente Barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Cuatro metros con área de callejón dejada por los herederos más Diez metros veintitrés centímetros y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Héctor Juvenal Álvarez Macías **ATRÁS:** Dieciséis metros - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira, **COSTADO DERECHO:** Seis metros - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macías Macías **COSTADO IZQUIERDO:** Once metros sesenta centímetros - Propiedad de la Sra. Angela Pincay.- Área: CIENTO VEINTIUNO COMA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Al heredero HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS, le corresponde sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Siete metros veinticinco centímetros - Área de callejón dejada por los herederos; **ATRÁS:** Nueve metros cuarenta centímetros - Propiedad de la Sra. Angela Pincay; **COSTADO DERECHO:** Diez metros veintitrés centímetros - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macías; **COSTADO IZQUIERDO:** Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con cinco metros cuarenta y nueve centímetros desde este punto hacia el costado derecho con un metros cuarenta centímetros, desde este punto hacia atrás con dos metros cincuenta centímetros, desde este punto hacia el costado izquierdo con un metro cuarenta centímetros y desde este punto hacia la parte posterior con dos metros cincuenta centímetros y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macías.- Área: OCHENTA Y DOS COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS. al heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Once metros - Avenida Doscientos veintitrés; **ATRÁS:** Cinco metros cuarenta y nueve centímetros; desde este punto hacia atrás un metro cuarenta centímetros, desde este punto hacia el costado izquierdo con dos metros cincuenta centímetros, desde este punto con un metro cuarenta centímetros y desde este punto con dos metros cincuenta centímetros hacia el costado izquierdo



con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Héctor Juvenal Álvarez Macías; y, **COSTADO DERECHO:** Nueve metros - Área de callejón dejada por los herederos **COSTADO IZQUIERDO:** Nueve metros- Propiedad de la Sra. Angela Pinca.y.-

Área: CIEN COMA CERO SEIS

METROS CUADRADOS.- tal como consta de la autorización No. 1894-PSM-PGL, tramite número 2352-2015, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, otorgada con fecha Dieciocho de marzo del dos mil quince y que se adjunta como habilitante.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes por sus propios y personales derechos, en sus calidades ya invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y Renuncia de Bienes Hereditarios por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada en la primera parte y de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON DOCE CENTAVOS, correspondiente a la suma de todos los avalúos y a la parte de la renuncia.- **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Los comparecientes, se encuentran ampliamente facultados para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley corresponden. **LAS**

DE ESTILO.- Sírvase usted señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que, los comparecientes acepten en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado KLEBER LOPEZ VALENCIA, Matricula número: Trece guion mil novecientos noventa y ocho guion treinta y cuatro, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, toda que les fue a los comparecientes por mí la señora Notaria, le aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-y.

Glacié
Nelly Floricelda Macías Macías
Notaria Pública
Matricula No. 130120090-8

Nelly Macías
NELLY FLORICELDA MACÍAS MACÍAS
C.G.No. 130120090-8

Nelly Concepción
NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS
C.G.No. 131026073-0



Rosa Cecilia Alvarez

ROSA CECILIA ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130046392-5



Eudaldo Neptali Alvarez

EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130707929-2



Esma Esmerys Alvarez

ESMA ESMERYS ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130571084-0



Carlos Alberto Alvarez

CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130571478-6



Hector Alvarez

HECTOR ALVAREZ MACIAS
C.C.No. 130707933-4



Elsye Cedeño Menendez

Abg. Elsy Cedeño Menendez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

200...

[illegible]

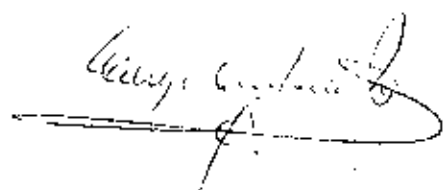
July 1966

ADQ. FLEVE OTTAÑO MENDOZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

136595



RAZON NOTARIAL. - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos novecientos noventa y siete y novecientos noventa y ocho del Código Civil, sienta razón de que NO HA HABIDO OPOSICION a la PARTICION EXTRAJUDICIAL, celebrada entre la señora NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS y los señores: NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, ROSA GECILIA ALVAREZ MACIAS, EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS y VICTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS, quienes comparecieron en calidad de herederos por derecho personal del causante señor TROFILO AUSBERTO ALVAREZ REYES, sobre un terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Al efecto se ha procedido a realizar una Partición Extrajudicial, correspondiéndoles a cada heredero lo siguiente: NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS, en calidad de cónyuge sobreviviente renuncia a una parte de los gananciales que le corresponde a favor de los señores EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS, VICTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS y CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS, correspondiéndole un área sobrante del terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana "Q", actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, Área: CINCO CINCUENTA Y TRES COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; y, los herederos EUDALDO NEPTALI ALVAREZ MACIAS, ROSA GECILIA ALVAREZ MACIAS Y NELLY CONCEPCION ALVAREZ MACIAS, renuncian voluntariamente a la parte que les corresponde de las cuotas hereditarias, de la siguiente forma: Al heredero CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana "Q", actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con un Área: CIENTO COMA CERO SEIS METROS CUADRADOS.- Al heredero VICTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana "Q", actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, Área: OCHENTA Y DOS COMA CERO CINCO METROS CUADRADOS.- A la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS sobre una parte del terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Doscientos Dieciséis de la Manzana "Q", actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, Área: CIENTO VEINTIUNO COMA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, los mismos que se adjudican como cuerpo cierto. Se adjunta publicación de la Delación de Bienes Hereditarios, efectuado en El Telégrafo de la ciudad de Manta, de fecha 20 de Abril del 2015, página 37 Gaceta - Justicia.- En tal virtud, extendiendo a los interesados la Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha 13 de abril del dos mil quince.- Razón que sienta para los fines legales consiguientes.- Manta 18 de mayo del 2015.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Rute de Documentos No. 1894-PSM-PGL, tramite 0 2752 2615- 1

En atención a Rute de Documentos No. 1894-PSM-PGL, tramite 0 2752 2615- 1

Esta Dirección, en atención al Oficio No. 260-DPUBA-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 8053, aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mueato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 210 de la Matricula "Q" actualmente herencia Maria Auxiliadora de la parroquia Las Fiestas del cantón Manta, con Clave Catastral 2.3.10-01-05 990 al mismo que según Escritura, posee un área de 520,10m2.

ÁREA TOTAL SEGUN LA PLANTA: 520,10m2. Escritura autorizada por la Notaría Principal de Manguera, el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983. Por el Frente: 23,00m - Profundidad: 22,7

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefin Moreno de Pabon

Por el Costado Derecho: 26,00m - Líndera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 26,00m - Con propiedad de Angela Pincoy

ÁREAS VENDIDAS CON LA PROPIEDAD EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: - Nueve

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Porción efectiva de los bienes dejados por el causante Profilo Augusto Alvarez Mera autorizada en la Notaría Única del Cantón Esmeraldas el 07 de febrero de 1981 e inscrita el 18 de abril de 2011); Área 520,10m2 equivalente al 100%.

REPARTICIÓN DE LA PROPIEDAD (según sobrevivientes) equivalente a 50,00% /

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JAVIER (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JAVIER (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JAVIER (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Nelly Florice de Macias Macias, como gananciales, y el 8,33% por igual para los señores Carlos Alberto Alvarez Macias, Nelly Concepción Monterreal Alvarez Macias, Hilda Nelly Alvarez Macias, Hector Javier Alvarez Macias y únicos hijos herederos Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Profilo Augusto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cónyuge a favor de todos los beneficiarios antes mencionados en las proporciones descritas en como fue solicitado.

Por efecto del cese de imprentas municipales, el Art. 528 del C.O.T.A.U. manifiesta sobre "Otras adjudicaciones mancomunadas de adjudicatarios" - Las adjudicaciones que se hacen como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y en general entre copropietarios, en consideración a la ley de impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada adjudicatario o suces tiene derecho.

El Art. 536 idéntica, sobre "Exoneraciones" - Exoneración de sucesiones

Manta, marzo 18 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C. 007

El presente documento se emite en virtud de la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buró de el subscritor, por lo que queda autorizado a emitirlo, en conformidad a la ley de registro, en las solicitudes de inscripción de bienes inmuebles, al ser presentada dicha documentación y representación gráfica, según sea el caso.



453, 31
5,263,690
1,359,56

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISION

En atención a Rta de Documento No. 1394-P384-PGJ., trámite R. 2332-2015. 2

(Para efectos de conservación de documentos, este documento solo tendrá validez si está respaldado de la autorización para su emisión emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290 DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante informe 0055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **ALVAREZ NELLY MACIAS DE** sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Máximo, perteneciente a la parroquia Torquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-10-01-95-060 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m².

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autografiada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1984, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 29 de marzo de 1984).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 22.
Por el Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma
Por el Costado Derecho: 16,00m - Linderos con el Sr. Francisco Mardos
Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincay

ÁREAS PROPIAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Ninguna

ÁREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS:** 62,9m²
Frente: 11,00m - Avenida 22.
Atrás: 7,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos

adjudican a favor del heredero **Hector Juvenal Alvarez Macias**
Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos
Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS:** 62,05m²
Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos
Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera **Egda Monserrate Alvarez Macias**
Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m, desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **Carlos Alberto Alvarez Macias**

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS:** 121,72m²
Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **Hector Juvenal Alvarez Macias**
Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente **Nelly Floricelda Macias Macias**
Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Desarrollo No. 1594-PSM-PC-L, ítem 3 2353-2915- 3

Area asignada para actividades comerciales y de negocio a favor del comercio NEJAYE FLORENCIA MACIAS MACIAS
153.48m²

Venustadillo - Avenida 277

Parcela 10.00m² - Propiedad de Sr. Juan Moreno

Parcela 10.00m² - Propiedad de Sr. Francisco Morales

Parcela 10.00m² - Propiedad de Sr. Francisco Morales

Parcela 10.00m² - Propiedad de Sr. Francisco Morales

El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.



El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En cumplimiento de la Ley de Descentralización No. 1430-04 y Ley No. 1430-04, artículo 22, de 2015.

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 289 DPUH-JGC 7015 a
interior del Área de Gestión del Suelo, emite la presente Autorización de Vertimiento
de residuos sólidos en el terreno No. 153,88m² de la propiedad de la Sra. Josefina
Alvarez Macías en el Cito Manta, perteneciente a la Parroquia Targui del Cantón
Manta, según sea el terreno No. 153,88m² de la propiedad de la Sra. Josefina
Alvarez Macías en la parroquia Targui del Cantón Manta, según sea el terreno
No. 153,88m² de la propiedad de la Sra. Josefina Alvarez Macías en la parroquia
Targui del Cantón Manta.

Superficie: 153,88m² - Avenida 223

Alcance: 10,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Alvarez Macías

Superficie: 15,00m - Propiedad del Sr. Francisco Macías

Superficie: 15,38m con área de callejón dejado por los herederos + 6,00m con Área
que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Sra. Josefina Alvarez Macías
Área: 153,88m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arg. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena
fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han
presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano en boca el Oficio No. 270-DP-UGG-JOC-2015 e Informe #035 del Área de Gestión del Suelo, emite la celerar a celebrar Escritura de Promoción de adjudicación al terreno DPTOTM INYERDA ALBERCA WALTER sobre una zona de un metro cuadrado en el CMC Maná, perteneciente a la Parroquia Targui del Cantón Maná, Alameda con escritura pública de la Matrícula "D" y en el caso de la María Auxiliadora de la Parroquia La Piedad del cantón Maná, alzada por el predio de la Parroquia de los Angeles del cantón Targui durante el año 2015 con las siguientes medidas y linderos:

Area: 82,05m².

Manta, marzo 18 de 2015



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

3840

CONCLUSION

DECIMA CIMA! REGISTRAR

| | |
|------------------|---------|
| Carbonate (ppm): | Water: |
| Calcium (ppm): | Barium: |

Journal of Polymer Science: Part A: Polymer Chemistry, Vol. 40, 1679–1685 (2002)
© 2002 John Wiley & Sons, Inc.

Chlorophyll fluorescence

— $\Delta H_{298}^{\circ} = 550.2 \text{ kJ mol}^{-1}$ (calculated)

[illegible]

| Libro | Any | Clase y fecha de la Sesión | Página |
|--------------|-------------------|----------------------------|--------|
| Compan Vento | Compan Vento | 293 01/01/1970 | 151 |
| Compan Vento | Compan Vento | 272 09/03/1983 | 443 |
| Compan Vento | Posesion Efectiva | 50 12/04/2011 | 661 |

210/101217 OSKESIG RAJES.

REGISTRO DE COPIAS VENCIDAS
Complemento:

11-2 CompuPrint

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1970

Tomo: 1 Folia inicial: 161
Número de inscripción: 295 Folia final: 161

Número de inscripción: 295 Folio Inicial: 161 Folio Final: 161
Oficina donde se guarda el original: Número de Repetición: 1

Oficina donde se guarda el original: Número de Expediente: 285
Nombre del Cantón: Notaría Primera

Nombre del Centro: _____
Fecha de Creación: _____
24 de Mayo

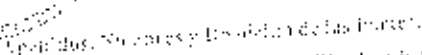
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

3.- Observaciones:

Veintidos Hectáreas, ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal.



6. *Chlorophyll a*

Comment

Copyright © 2004

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 103-107.

| | |
|------------------|-------------------------------|
| 89-06060-0007265 | Balón Luis Alfredo |
| 89-06060-001264 | Lopez Arcehendia Rosalin |
| 89-06060-001265 | Lopez Arcehendia Jose Raulina |

| | |
|--------------|-----------|
| Estado Civil | Donatario |
| Casado | Si |
| Casado | No |
| Casado () | No |

2. 1. 2000

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the situation and the goals that need to be achieved.

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110

| Case No. | Case Name | Case Type | Case Status | Case Date | Case Time |
|----------|-----------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| 1 | Case 1 | Case 1 | Case 1 | Case 1 | Case 1 |
| 2 | Case 2 | Case 2 | Case 2 | Case 2 | Case 2 |
| 3 | Case 3 | Case 3 | Case 3 | Case 3 | Case 3 |
| 4 | Case 4 | Case 4 | Case 4 | Case 4 | Case 4 |
| 5 | Case 5 | Case 5 | Case 5 | Case 5 | Case 5 |
| 6 | Case 6 | Case 6 | Case 6 | Case 6 | Case 6 |
| 7 | Case 7 | Case 7 | Case 7 | Case 7 | Case 7 |
| 8 | Case 8 | Case 8 | Case 8 | Case 8 | Case 8 |
| 9 | Case 9 | Case 9 | Case 9 | Case 9 | Case 9 |
| 10 | Case 10 | Case 10 | Case 10 | Case 10 | Case 10 |
| 11 | Case 11 | Case 11 | Case 11 | Case 11 | Case 11 |
| 12 | Case 12 | Case 12 | Case 12 | Case 12 | Case 12 |
| 13 | Case 13 | Case 13 | Case 13 | Case 13 | Case 13 |
| 14 | Case 14 | Case 14 | Case 14 | Case 14 | Case 14 |
| 15 | Case 15 | Case 15 | Case 15 | Case 15 | Case 15 |
| 16 | Case 16 | Case 16 | Case 16 | Case 16 | Case 16 |
| 17 | Case 17 | Case 17 | Case 17 | Case 17 | Case 17 |
| 18 | Case 18 | Case 18 | Case 18 | Case 18 | Case 18 |
| 19 | Case 19 | Case 19 | Case 19 | Case 19 | Case 19 |
| 20 | Case 20 | Case 20 | Case 20 | Case 20 | Case 20 |
| 21 | Case 21 | Case 21 | Case 21 | Case 21 | Case 21 |
| 22 | Case 22 | Case 22 | Case 22 | Case 22 | Case 22 |
| 23 | Case 23 | Case 23 | Case 23 | Case 23 | Case 23 |
| 24 | Case 24 | Case 24 | Case 24 | Case 24 | Case 24 |
| 25 | Case 25 | Case 25 | Case 25 | Case 25 | Case 25 |
| 26 | Case 26 | Case 26 | Case 26 | Case 26 | Case 26 |
| 27 | Case 27 | Case 27 | Case 27 | Case 27 | Case 27 |
| 28 | Case 28 | Case 28 | Case 28 | Case 28 | Case 28 |
| 29 | Case 29 | Case 29 | Case 29 | Case 29 | Case 29 |
| 30 | Case 30 | Case 30 | Case 30 | Case 30 | Case 30 |
| 31 | Case 31 | Case 31 | Case 31 | Case 31 | Case 31 |
| 32 | Case 32 | Case 32 | Case 32 | Case 32 | Case 32 |
| 33 | Case 33 | Case 33 | Case 33 | Case 33 | Case 33 |
| 34 | Case 34 | Case 34 | Case 34 | Case 34 | Case 34 |
| 35 | Case 35 | Case 35 | Case 35 | Case 35 | Case 35 |
| 36 | Case 36 | Case 36 | Case 36 | Case 36 | Case 36 |
| 37 | Case 37 | Case 37 | Case 37 | Case 37 | Case 37 |
| 38 | Case 38 | Case 38 | Case 38 | Case 38 | Case 38 |
| 39 | Case 39 | Case 39 | Case 39 | Case 39 | Case 39 |
| 40 | Case 40 | Case 40 | Case 40 | Case 40 | Case 40 |
| 41 | Case 41 | Case 41 | Case 41 | Case 41 | Case 41 |
| 42 | Case 42 | Case 42 | Case 42 | Case 42 | Case 42 |
| 43 | Case 43 | Case 43 | Case 43 | Case 43 | Case 43 |
| 44 | Case 44 | Case 44 | Case 44 | Case 44 | Case 44 |
| 45 | Case 45 | Case 45 | Case 45 | Case 45 | Case 45 |
| 46 | Case 46 | Case 46 | Case 46 | Case 46 | Case 46 |
| 47 | Case 47 | Case 47 | Case 47 | Case 47 | Case 47 |
| 48 | Case 48 | Case 48 | Case 48 | Case 48 | Case 48 |
| 49 | Case 49 | Case 49 | Case 49 | Case 49 | Case 49 |
| 50 | Case 50 | Case 50 | Case 50 | Case 50 | Case 50 |
| 51 | Case 51 | Case 51 | Case 51 | Case 51 | Case 51 |
| 52 | Case 52 | Case 52 | Case 52 | Case 52 | Case 52 |
| 53 | Case 53 | Case 53 | Case 53 | Case 53 | Case 53 |
| 54 | Case 54 | Case 54 | Case 54 | Case 54 | Case 54 |
| 55 | Case 55 | Case 55 | Case 55 | Case 55 | Case 55 |
| 56 | Case 56 | Case 56 | Case 56 | Case 56 | Case 56 |
| 57 | Case 57 | Case 57 | Case 57 | Case 57 | Case 57 |
| 58 | Case 58 | Case 58 | Case 58 | Case 58 | Case 58 |
| 59 | Case 59 | Case 59 | Case 59 | Case 59 | Case 59 |
| 60 | Case 60 | Case 60 | Case 60 | Case 60 | Case 60 |
| 61 | Case 61 | Case 61 | Case 61 | Case 61 | Case 61 |
| 62 | Case 62 | Case 62 | Case 62 | Case 62 | Case 62 |
| 63 | Case 63 | Case 63 | Case 63 | Case 63 | |

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Whistler (1973).

[illegible]

g. - Ovary, vacuoles.

Propiedad efectiva Privativa de los bienes dejados por el Señor Teófilo Ausberto Álvarez Mora.

Dr. Américo Vespúci y Consejo de las Partes

: Calidad

2. *epidemiologia*

Geneticist

Beneficiario

Políticas de

Unpublished

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Benetton
S.p.A.

CONCLUSION

Cédula o R.U.C. Nombre y de Razón Social

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
89-000005050278 Alvarez Macias Carlos Alberto

89-0000000050277 Alvarez Macias Egle Monserrate

13-03979292 Alvarez Macias Eudaldo Neptali -
Alvarez Macias Hector Juvenal -

80-360000) 1050276 Alvarez Marias Hector Juvenal -
1050280 Alvarez Marias Nelly Concepcion

30-0000000050279 Alvarez Macias Nelly Concepcion
30-0000000050275 Alvarez Macias Rosa Cecilia

13-35453926 Alvarez Macias Rosa Cecilia
80-100000000873 Macias Macias Nelly Fiorizelda

85-000000-08723 Alacías Balcas, Lina, 1940-
FICAR Bazar

| | |
|--------------|-----------|
| Estado Civil | Conjuntio |
| (Nupcio) | Marta |
| (Nupcio) | Marta |
| Soltero | Marta |

(Singapore) March
 2000

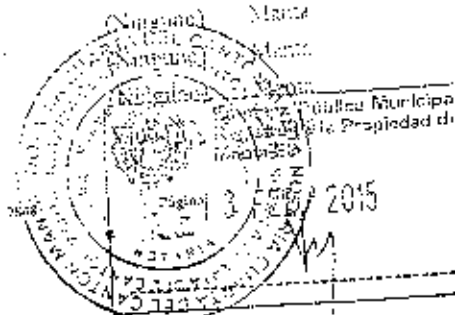
1997

100-443887-1

Page 2 of 2

Συνολική έκταση: 1000 στρέμματα

Figure 1: $\mathcal{H}_1$





Chloride

80-0000000050273 Alvarez Sierra Teofilo Aurberto
le(s) que compete:

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro:

Links

Computer Models

No description.

Key Description:

Þessi lögfræði

Photo credit:

272

02-Jan-1983

943

12

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

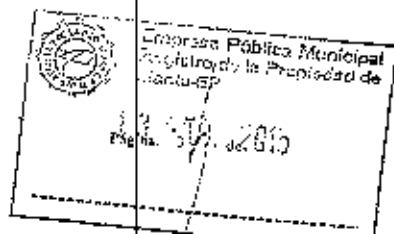
| CERTIFICADOS | |
|-----------------|--------------------|
| 1990 | 11 de mayo de 1990 |
| San Carlos | 1 |
| Carretera Vieja | 2 |

1. The first of these is the fact that the Government has not yet decided whether it will accept the offer of the United States to purchase the surplus stocks of the Government. This is a very important question, and one which will have a great influence on the future of the Government. It is also a question which will have a great influence on the future of the United States. The Government has not yet decided whether it will accept the offer of the United States to purchase the surplus stocks of the Government. This is a very important question, and one which will have a great influence on the future of the Government. It is also a question which will have a great influence on the future of the United States.

[illegible]

John F. Kennedy

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

[illegible]

INSCRIPCIONES Y MATRICULACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA

No. 1. Pag. 18. Mat. 18. 1907

provincia de Manabí

de Alajó

en que suscribe Jefe de Registro Civil

Don Juan Pablos Alvarado (notario)

en este

20 de mayo de

1907

5. Cónyuge

con Cédula

de

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

1907

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

Ministerio de Justicia
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación
Sección de Registro Civil

2003, Tomo I, Folio 12

El presente es un documento
que se encuentra en el
archivo de la Sección de
Registro Civil, con el
número de expediente
Nº 7281743, y se
encuentra en el
archivo de la Sección de
Registro Civil, con el
número de expediente
Nº 7281743.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743, y se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743, y se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743, y se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743, y se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743.

El presente es un documento que se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743, y se encuentra en el archivo de la Sección de Registro Civil, con el número de expediente Nº 7281743.



1430. *Asperula cynanchica* L. *Asperula cynanchica* L.

ENCLOSURE 402215 12 28 KALCOPARKERS A
SOUND CAPTION: KALCOPARKERS FOR RESOLUTIONS AND...



Gerente General de la Empresa

Gerente General de la Empresa

Gerente General de la Empresa

| | | |
|---|-------------------|------------|
| Una escritura pública de compra-venta de terrenos y colindantes | | 17/02/1975 |
| [PERMISIÓN CUANTIA 122.89] sobre la finca de terreno de [PERMISIÓN] | | |
| C.C./R.M.C. | 1500.000 | 1500.000 |
| [ALVAREZ NELLY MARCOS DE] | | |
| C.C./R.M.C. | 1000.000 | 1000.000 |
| [XONDRIS D. SANCHEZ] | | |
| 1207978304 | ALVAREZ MARCOS DE | 1000.000 |
| EMISION: 07/02/1975 | | 1000.000 |
| SALDO SUJETO A PAGAR POR [PERMISIÓN] DE [PERMISIÓN] | | 0.000 |



GOBIERNO AUTÓNOMO DECOORDINADO INDUSTRIAL
C.O. DEPARTAMENTO



17-11-1967



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA

Al Sr. [Name] [Address] [City] [State] [Country]
Se le informa que el presente es un documento de carácter informativo y no tiene valor legal alguno. El presente documento es el resultado de la investigación y análisis de los datos que se le han suministrado y no se garantiza la exactitud de la información.

En fe de lo cual se expide el presente documento en la ciudad de [City] a los [Day] de [Month] de [Year].

Hecho en [City] a los [Day] de [Month] de [Year]

VALDINO GARCÍA [Signature]
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA



[Signature]
[Name]
[Title]

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Office of the Attorney General at the City of Washington, D.C., this 1st day of January, 1964.

Very truly yours,
[Signature]
Attorney General

By [Signature] Secretary

Approved: [Signature] 1964

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and the seal of the Office of the Attorney General at the City of Washington, D.C., this 1st day of January, 1964.



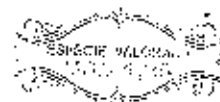
RECEIVED
JAN 2 1964
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
DISTRICT OF COLUMBIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE VALLE
DE CAJICAMA



165785



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE VALLE DE CAJICAMA

En virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 101 de la Ley 136 de 1994, se declara que el presente documento es un documento oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Valle de Cajicama, y que el mismo es válido y obligatorio en todo el territorio del departamento.

En fe de lo cual, se expide el presente documento en la ciudad de Cajicá, a los 15 días del mes de mayo del año 2015.

Valle, 15 de mayo de 2015.

VALLE DE CAJICAMA
SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE VALLE DE CAJICAMA
Cajicá, 15 de mayo de 2015.



SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE VALLE DE CAJICAMA
Cajicá, 15 de mayo de 2015.
Cecilia Juliana Rodríguez
Secretaria

REPUBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Yo, el Subprocurador General de la Nación, en virtud de los poderes que para este efecto me ha conferido el Poder Judicial de la Federación, hago saber a todos los que esta cédula vieren, que he expedido la presente para que el Sr. [Nombre], a quien se le ha otorgado el nombramiento de [Cargo], comparezca a tomar posesión de su cargo en el día [Fecha] a las [Hora] de la tarde, en el lugar que se indica en la presente.

En la Ciudad de Guatemala, a los [Día] de [Mes] de [Año].

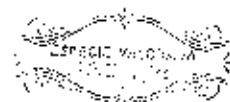
En fe de lo cual, he expedido la presente en la Ciudad de Guatemala, a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma manuscrita]
Subprocurador General de la Nación

En la Ciudad de Guatemala, a los [Día] de [Mes] de [Año].
[Firma manuscrita]
Secretario de la Presidencia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE MANIZALES
D.E. CALIFORNIA - P.M.



AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA REPÚBLICA Y AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALIFORNIA

Para que se sirva expedir el Cédula que acredite el Interés de los
ciudadanos de este Departamento en la obra de
construcción de la línea férrea de
Manizales a la ciudad de
Medellín, y en la obra de
construcción de la línea férrea de
Medellín a la ciudad de
Bogotá, y en la obra de
construcción de la línea férrea de
Bogotá a la ciudad de
Cali.

Manizales,

10 MARZO 1939

Manizales, de ... del 20 ...



Director Financiero Municipal

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CANTON MANABIA



El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 12.345.678, el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía y Finanzas del Cantón Manabía.

En virtud de lo anterior, se hace constar que la información contenida en el presente documento es fiel y verdadera.

En fe de lo cual, se firma y sella en la ciudad de Manabía, a los 30 días del mes de Marzo del año 2015.

12.345.678

30 MARZO 2015

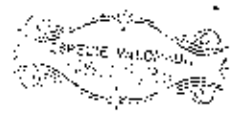
Manabía, 30 de Marzo del 2015

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente N° 12.345.678, el cual se encuentra en el archivo de la Secretaría de Economía y Finanzas del Cantón Manabía.

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MANABÍ
 1960. OCTUBRE 6 / 1960.



LA COMISIÓN DE FISCALÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MANABÍ, DO
 LA RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 1960.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución de la República, el Consejo Provincial de Manabí, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1960, resolvió:
 1.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 2.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 3.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 4.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 5.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 6.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 7.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 8.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 9.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].
 10.º Autorizar al Sr. [Nombre] para que represente al Gobierno Provincial de Manabí en el [Evento].

MANABÍ,

30 MARZO 2015

Manta, de ... del 20 ...

Director Financiero Municipal

SECRET
RECEIVED
MAY 18 1961

100

100

SECRET
RECEIVED
MAY 18 1961

SECRET
RECEIVED
MAY 18 1961

SECRET
RECEIVED
MAY 18 1961

SECRET

20 MAY 1961

Maria, ... de ... del 20

SECRET
RECEIVED
MAY 18 1961

Secret or Classified Municipal



...the fact that the *in vitro* and *in vivo* results are in good agreement, and that the *in vivo* results are in good agreement with the results of the *in vitro* studies.

309:24

File # 00000000-17458

11. September 1999

Address: 4155 Old Orchard Road, Suite 200, Scarborough, Ontario M1S 4C7

El presente libro de diseño, colores y tipografía pertenece al Consejo de Estudios, en su calidad, no es archivo, existe la convicción que

Submitted: 2014-07-09 07:46:09Z

7. 11. 2018. 14:00. 14.11.2018. 14:00. 14.11.2018. 14:00. 14.11.2018. 14:00.

[illegible]

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

1. *Staphylococcus aureus* 2. *Staphylococcus epidermidis* 3. *Staphylococcus saprophyticus* 4. *Staphylococcus sciuri* 5. *Staphylococcus carnosus* 6. *Staphylococcus hyicus* 7. *Staphylococcus epidermidis* 8. *Staphylococcus aureus* 9. *Staphylococcus aureus* 10. *Staphylococcus aureus* 11. *Staphylococcus aureus* 12. *Staphylococcus aureus* 13. *Staphylococcus aureus* 14. *Staphylococcus aureus* 15. *Staphylococcus aureus* 16. *Staphylococcus aureus* 17. *Staphylococcus aureus* 18. *Staphylococcus aureus* 19. *Staphylococcus aureus* 20. *Staphylococcus aureus* 21. *Staphylococcus aureus* 22. *Staphylococcus aureus* 23. *Staphylococcus aureus* 24. *Staphylococcus aureus* 25. *Staphylococcus aureus* 26. *Staphylococcus aureus* 27. *Staphylococcus aureus* 28. *Staphylococcus aureus* 29. *Staphylococcus aureus* 30. *Staphylococcus aureus* 31. *Staphylococcus aureus* 32. *Staphylococcus aureus* 33. *Staphylococcus aureus* 34. *Staphylococcus aureus* 35. *Staphylococcus aureus* 36. *Staphylococcus aureus* 37. *Staphylococcus aureus* 38. *Staphylococcus aureus* 39. *Staphylococcus aureus* 40. *Staphylococcus aureus* 41. *Staphylococcus aureus* 42. *Staphylococcus aureus* 43. *Staphylococcus aureus* 44. *Staphylococcus aureus* 45. *Staphylococcus aureus* 46. *Staphylococcus aureus* 47. *Staphylococcus aureus* 48. *Staphylococcus aureus* 49. *Staphylococcus aureus* 50. *Staphylococcus aureus* 51. *Staphylococcus aureus* 52. *Staphylococcus aureus* 53. *Staphylococcus aureus* 54. *Staphylococcus aureus* 55. *Staphylococcus aureus* 56. *Staphylococcus aureus* 57. *Staphylococcus aureus* 58. *Staphylococcus aureus* 59. *Staphylococcus aureus* 60. *Staphylococcus aureus* 61. *Staphylococcus aureus* 62. *Staphylococcus aureus* 63. *Staphylococcus aureus* 64. *Staphylococcus aureus* 65. *Staphylococcus aureus* 66. *Staphylococcus aureus* 67. *Staphylococcus aureus* 68. *Staphylococcus aureus* 69. *Staphylococcus aureus* 70. *Staphylococcus aureus* 71. *Staphylococcus aureus* 72. *Staphylococcus aureus* 73. *Staphylococcus aureus* 74. *Staphylococcus aureus* 75. *Staphylococcus aureus* 76. *Staphylococcus aureus* 77. *Staphylococcus aureus* 78. *Staphylococcus aureus* 79. *Staphylococcus aureus* 80. *Staphylococcus aureus* 81. *Staphylococcus aureus* 82. *Staphylococcus aureus* 83. *Staphylococcus aureus* 84. *Staphylococcus aureus* 85. *Staphylococcus aureus* 86. *Staphylococcus aureus* 87. *Staphylococcus aureus* 88. *Staphylococcus aureus* 89. *Staphylococcus aureus* 90. *Staphylococcus aureus* 91. *Staphylococcus aureus* 92. *Staphylococcus aureus* 93. *Staphylococcus aureus* 94. *Staphylococcus aureus* 95. *Staphylococcus aureus* 96. *Staphylococcus aureus* 97. *Staphylococcus aureus* 98. *Staphylococcus aureus* 99. *Staphylococcus aureus* 100. *Staphylococcus aureus*

[illegible]

1. *Journal of the American Medical Association*, 277: 1005-1006, 1997.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1033-1037.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

[illegible]

2006

[illegible][illegible]

Director de Aduanas, Caminos y Registro

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 310010500.

Impreso por: MARTA REYES 30/03/2015 3:40:23

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

BOGOTÁ, COLOMBIA, 1962

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

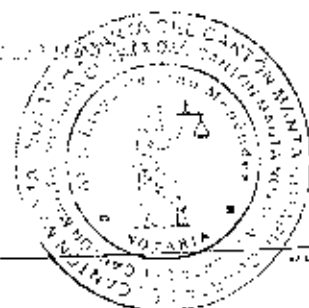
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

Impreso por...



[illegible]

12078

ESPECIE VALUADA

16. 2006-06-29 20:25

Downloaded from <http://ajph.org/> by guest on September 11, 2015

1. The above-mentioned information is being provided to you for your information only and is not to be used for any other purpose.

* $\chi^2 = 1.0$, $df = 1$, $p = .32$.

[illegible]

• • • • •

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

...and the β values are

...and the fact that the *de novo* mutation rate is low, the *de novo* mutation rate is estimated to be 1.5×10^{-6} per site per generation (Lynch and Milligan 1994).

[illegible]

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

DATE OF THE REPORT: 07/08/2019

El primer lanzamiento de bombas atómicas sobre ciudades, la primera vez que se utilizó la tecnología de guerra, solo se produjo en el verano de 1945, cuando el ejército de Estados Unidos bombardeó Hiroshima y Nagasaki, produciendo la muerte de más de 200.000 personas y la destrucción de la mayoría de edificios para el día siguiente.

1997-1998

Director de Análisis, Cuentas y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACORDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL. N° 3100101000

RECEIVED: 1997-01-27; REVISED: 1997-05-27; ACCEPTED: 1997-06-10

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

10023-23-0

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 1.2 billion to 1.5 billion. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015. The number of illiterate people in the world is expected to reach 1.7 billion by the year 2015.

14. I am not a member of any political party, but I am a member of the following organizations:

• *Chlorophyll a* (Chl *a*)

[illegible]

1. *Journal of the American Medical Association*, 273, 1995, 1033-1037.

1. *Journal of the American Statistical Association*, 1997, 92(439), 1009-1014. DOI: 10.1080/01621459.1997.10477000

12. The following are the names of the persons who have been admitted to the membership of the Society since the last meeting of the Council, and the names of the persons who have been expelled from the membership of the Society since the last meeting of the Council.

Journal of Management Education 36(7)>

[illegible]

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVADOR CORTÉS, POR ERROR U COMISIÓN, EXAGERANDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICARLE, SE LE COLPORA QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTATIVOS. LOS CLAFICAD. BARÓNEAS SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATEDRAL N° 5100105000

Interesse por: 0,154145 17/02/2015



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCION

FORMULARIO 13-00054

En hoja blanca

NUMERO DE IDENTIFICACION

1833561563

APellidos y Nombres

MARTIN PEREZ TORO

FECHA DE CALIFICACION (FECHA GENERACION)

28/04/2017

SUBJECTO A PRESCRIPCION DE MANERA

ORDINARIA

NUMERO DE IDENTIFICACION

1833561563

APellidos y Nombres

MARTIN PEREZ TORO

FECHA DE CALIFICACION (FECHA GENERACION)

28/04/2017

SUBJECTO A PRESCRIPCION DE MANERA

ORDINARIA

NUMERO DE IDENTIFICACION

1833561563

APellidos y Nombres

28/04/2017

FECHA DE CALIFICACION (FECHA GENERACION)

1833561563

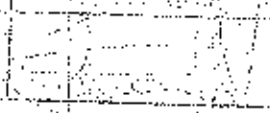
SUBJECTO A PRESCRIPCION DE MANERA

ORDINARIA

Recibido en: CIUDAD DE MANTA, 27 de ABRIL del 2017.

Atentamente,

Firma

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
| DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS | | ING. FERNANDO MUÑOZ | |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | AL. KLEBER FERNANDEZ | RECIBIDO POR | |
| FIRMA DEL FUNCIONARIO |  | FIRMA | |
| CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA | | ZONAL 4 - MANTA | |

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITA, 15/05/2017

ACTA DE REGISTRO CIVIL

15/05/2017

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

ACTA DE REGISTRO CIVIL

1. *Adaptation* - the process by which an organism becomes better suited to its environment.

CÓDIGO 46

0000000954407

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

Resolución de Registro Civil, Identificación y Certificación

10 de mayo de 2024

00000000954408

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO

REGISTRO CIVIL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, y en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Registro Civil, se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación.

En fe de lo cual, se extiende el presente documento en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DIVorcIO
- ☐ CERTIFICADO DE HERENCIA

00000000954408



CÓDIGO

REPUBLICA DE GUAYMAL
Ministerio de Justicia y Gobierno

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GOBIERNO
CALLE 100 No. 100-100

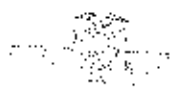
REPUBLICA DE GUAYMAL

SECRETARÍA

0000000954409



CÓDIGO 16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Registro Civil y Catastración

1977-000

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO

COPIA DE REGISTRO

El presente documento es una copia de un registro de la Dirección Provincial de Registro, Identificación y Catastración, emitido en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de mayo de 1977.

El registro se refiere a la inscripción de un documento que contiene información sobre la propiedad de un terreno ubicado en la zona rural de la provincia de Cotacachi.

El documento es una copia de un registro de la Dirección Provincial de Registro, Identificación y Catastración, emitido en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de mayo de 1977.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

- ☐ 1. Nombre y Apellido
- ☐ 2. Fecha de Nacimiento
- ☐ 3. Lugar de Nacimiento
- ☐ 4. Fecha de Registro
- ☐ 5. Fecha de Expedición
- ☐ 6. Fecha de Cancelación

0000000954410



CÓDIGO 12

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



CÓDIGO

000000954411

THE STATE OF TEXAS,
 COUNTY OF DALLAS.
 I, JAMES M. GUNTER, County Clerk,
 do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same as the same is on file in my office.
 Given under my hand and the seal of said County, at Dallas, Texas, this 1st day of May, 1915.

JAMES M. GUNTER
 County Clerk

Received
 34/02/2015
 9:11 PM
 [Signature]

At 12:45, the following was received:

007 099615 886-6074 02514

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

... and the ...

[illegible]

2003年12月10日

$$\left(\begin{smallmatrix} 1 & 0 \\ 0 & 1 \end{smallmatrix} \right) \text{ and } \left(\begin{smallmatrix} 1 & 0 \\ 0 & 1 \end{smallmatrix} \right) \text{ are the identity matrices.}$$

^a Data are given as mean $\pm$ SD.

Received
11/10/2004
JL

100

100

100

100

100

100



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

500 EAST 57TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000

FAX: 773-936-5001

WWW.CHICAGO.EDU

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

Received
34/03/2015
9:12 PM
[Signature]

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Comandancia en Jefe de la Policía Nacional de la Provincia de Tucumán.



1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000

1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000

1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000

1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000

1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000
1000, 1000, 1000, 1000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1207 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000
FAX 773-936-5001
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU



1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1. *Pharmaceutical industry* – The pharmaceutical industry is the largest of the three industries, with sales of \$10.5 billion in 1997. It is the only industry that has not experienced a decline in sales since 1990. The industry is dominated by a few large firms, with the top five firms accounting for 40% of sales. The industry is highly competitive, with many firms competing for market share. The industry is also highly regulated, with the FDA overseeing the approval of new drugs. The industry is expected to continue to grow, with sales projected to reach \$15 billion by 2005.

[illegible]

2000年12月29日
 2000年12月29日
 2000年12月29日

SECRET

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [illegible]



10/1/74
[illegible signature]

"2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2713-2714-2715-2716-2717-2718-2719-2720-2721-2722-2723-2724-2725-2726-2727-2728-2729-2730-2731-2732-2733-2734-2735-2736-2737-2738-2739-2740-2741-2742-2743-2744-2745-2746-2747-2748-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2756-2757-2758-2759-2760-2761-2762-2763-2764-2765-2766-2767-2768-2769-2770-2771-2772-2773-2774-2775-2776-2777-2778-2779-2780-2781-2782-2783-2784-2785-2786-2787-2788-2789-2790-2791-2792-2793-2794-2795-2796-2797-2798-2799-2800-2801-2802-2803-2804-2805-2806-2807-2808-2809-2810-2811-2812-2813-2814-2815-2816-2817-2818-2819-

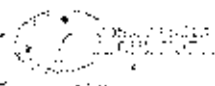
As a result, the model is able to capture the effects of the various factors on the dependent variable.

1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 26

[illegible][illegible]

1. *Pharmaceutical industry* – The pharmaceutical industry is the largest of the three industries, with sales of \$10.5 billion in 1997. It is the only industry that has a significant presence in all three markets.

2002
10/10/02
10/10/02
10/10/02



INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 1997-1998. INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS. A continuación se ofrece de la presente
 investigación un resumen de los resultados de una encuesta realizada a una muestra de personas de la
 zona metropolitana de Caracas, con el fin de determinar la prevalencia de la violencia de género y
 la violencia familiar en la zona metropolitana de Caracas, así como la relación entre la violencia
 de género y la violencia familiar. Los resultados de la encuesta se presentan en el presente informe.

1. DATE OF BIRTH 10/26/1944
 2. DATE OF DEATH 10/26/1944
 3. DATE OF BURIAL 10/26/1944
 4. DATE OF CREMATION 10/26/1944



17.05.2018
15.05.2018
4.05.2018



CONFIDENTIAL: This is a copy of the original document. It is not to be distributed outside the office of the Director of the Central Intelligence Agency.

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 15th of the month.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 16th of the month.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 17th of the month.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 18th of the month.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 19th of the month.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 20th of the month.

7. The seventh part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 21st of the month.

8. The eighth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 22nd of the month.

9. The ninth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 23rd of the month.

10. The tenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 24th of the month.

11. The eleventh part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 25th of the month.

12. The twelfth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 26th of the month.

13. The thirteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 27th of the month.

14. The fourteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 28th of the month.

15. The fifteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 29th of the month.

16. The sixteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 30th of the month.

17. The seventeenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 31st of the month.

18. The eighteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 1st of the month.

19. The nineteenth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 2nd of the month.

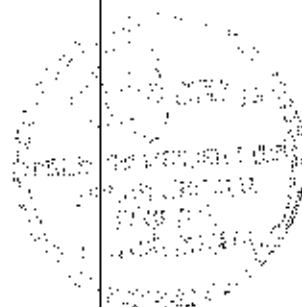
20. The twentieth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 3rd of the month.

21. The twenty-first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 4th of the month.

22. The twenty-second part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting on the 5th of the month.

UNION FEDERAL IVN, COR SEDE EN EL CANTON MARCHA DE PASADÉ,
MARCHA, CANTON MARCHA, 2015, LOS AÑOS 13- EN EL CANTON DE PASADÉ, CANTON
MARCHA, CANTON MARCHA, 2015, LOS AÑOS 13- EN EL CANTON DE PASADÉ, CANTON
MARCHA, CANTON MARCHA, 2015, LOS AÑOS 13- EN EL CANTON DE PASADÉ, CANTON

RECEIVED
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015
FEB 10 2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FABRICADAS POR DE
C. Diego Celso Martínez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P02205- DOY FE.-

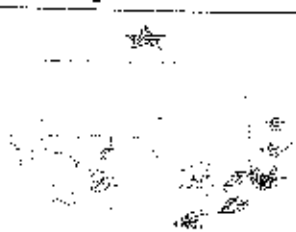


[Handwritten signature]
C. Diego Celso Martínez



sin especie

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

31/03/15

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

SE actualizo la inspeccion

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FIRMA DEL TECNICO

Se actualizo el catastro

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, tramite # 3352-2015- 1

(Para efectos de celebración de escritura, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para registrar emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 390-DPLUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 4055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-19-01-03-000 el mismo que según Escritura posee un área de 520.10m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 25,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,60m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincaz

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Teófilo Ausberto Alvarez Mera autorizada en la Notaría Única del Cantón Puyo Quito el 9^o de febrero de 2011 e inscrita el 16 de abril de 2011): Área 520,10m² Equivalente al 100%;

MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Nelly Floricelda Macias Macias como gananciales; y el 8,33% por igual para los señores Carlos Alberto Alvarez Macias, Egda Monserrate Alvarez Macias, Eudaldo Neptali Alvarez Macias, Hector Juvenal Alvarez Macias, Nelly Concepción Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Teófilo Ausberto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes mencionados en las proporciones descritas así como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcavalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y en general entre copropietarios, se considerarán como adjudicaciones sujeta a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones" establece exención de pago de este impuesto: Numeral 4) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2353-2015- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **ALVAREZ NELLY MACIAS DE** sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-10-01-05-000 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,09m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS: 62,39m²

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS**: 100,06m²

Frente: 11,90m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m. desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS**: 82,05m²

Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m. desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS**:

121,72m²

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 3

Área sobrante que todos los herederos, adjudican a favor del cónyuge NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS:
153,88m²

Frente: 8,00m Avenida 223

Atrás: 10,00m Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,00m -- Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos + 6,90m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egidia Monserrate Alvarez Macias.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones". Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por participaciones o disolución de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

Cir



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para tramitar y a inspección en el lugar que motiva de buena fe el solicitante; por lo cual asumimos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite n° 2552-2015- 7

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe n°055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS** sobre el área sobrante del terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teófilo Ausberto Álvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m – Avenida 223

Atrás: 10,90m – Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,00m – Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos + 6,90m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Álvarez Macias.

Área: 153,88m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPM

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

9848



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9848:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de noviembre de 2008
Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1. LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Avenida 223, con Veinte y tres metros. POR ATRAS: Propiedad de Josefina Morcira de Palma, con Veinte y seis metros. POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el Sr. Francisco Macias y Diez y Seis Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con propiedad de Angeia Pincay, con Treinta metros. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 295 04/08/1970 | 161 |
| Compra Venta | Compraventa | 272 09/03/1983 | 443 |
| Solvencia | Posesión Efectiva | 40 18/04/2011 | 661 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 161

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 783

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: 24 de Mayo

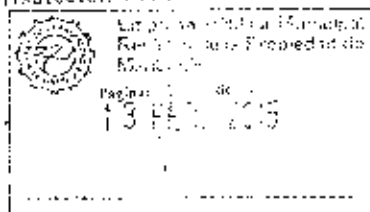
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada ante el Notario Público del Cantón 24 de Mayo (Sucre). Compraventa relacionado con un lote de terreno de Veintidos Hectáreas, ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarquí de esta Jurisdicción Cantonal.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|------------------|------------------------------|
| Comprador | 80-0000000001265 | Bailon Luis Alfredo |
| Comprador | 80-0000000001264 | Lopez Anchundia Rosalia |
| Vendedor | 80-0000000001267 | Lopez Anchundia Jose Rosario |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado(*) | Manta |

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de marzo de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 444

Número de Inscripción: 272 Número de Repertorio: 432

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado con el numero DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|------------------|--------------------------------|
| Comprador | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |
| Vendedor | 80-0000000002964 | Bailon Macias Luis Alfredo |
| Vendedor | 80-0000000017727 | Lopez Anchundia Rosalia |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado(*) | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 295 | 04-ago-1970 | 161 | 161 |

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 661 - Folio Final: 670

Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 2.156

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Señor Teofilo Ausberto Alvarez Mera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|--------------|------------------|---------------------------------|
| Beneficiario | 80-0000000050278 | Alvarez Macias Carlos Alberto |
| Beneficiario | 80-0000000050277 | Alvarez Macias Egda Monserrate |
| Beneficiario | 13-07979292 | Alvarez Macias Eudaldo Neptali |
| Beneficiario | 80-0000000050276 | Alvarez Macias Hector Juvenal |
| Beneficiario | 80-0000000050279 | Alvarez Macias Nelly Concepcion |
| Beneficiario | 13-05453928 | Alvarez Macias Rosa Cecilia |
| Beneficiario | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| Soltero | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Causante

80-000000050273 Alvarez Mera Teufilo Ausberto

(Ninguno) Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

272

09-mar-1983

443

444

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:04 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de:

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

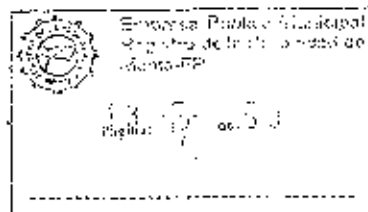


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

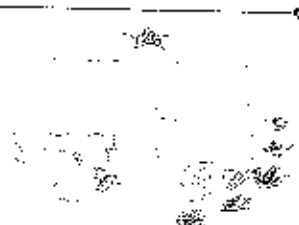


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

SE INVENTORIA
SE VALORA
SE REGISTRA
☒ SE REGISTRA
SE VALORA

Nº 300 0123
11/03/15

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

SE INVENTORIA
SE VALORA
SE REGISTRA
SE VALORA

CA

300 0123

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

Tamara Cocio

FIRMA DEL INSPECTOR

26-03-15

FECHA

FIRMA DEL TÉCNICO

Se entrega copia de...

FIRMA DEL TÉCNICO

26/03/2015

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2252-2015- 1

(Para efectos de calificación de escritura, este documento solo tendrá validez si es acompañado de la autorización para suscribir emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290 DPCM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Sarquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-10-01-03-050 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Trofilo Ausherto Alvarez Mera autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Puyo, Quito el 07 de febrero de 2011 e inscrita el 18 de abril de 2011): Área 520,10m² Equivalente al 100%.

MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Nelly Floricelinda Macias Macias como gananciales; y el 8,33% por igual para los señores Carlos Alberto Alvarez Macias, Egda Monserrate Alvarez Macias, Eudaldo Neptali Alvarez Macias, Hector Juvenal Alvarez Macias, Nelly Concepción Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Trofilo Ausherto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes mencionados en las proporciones descritas tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales al Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala" Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán como adjudicaciones sujetas al impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones" establece exención del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicación por particiones o disolución de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que resultó de buena fe el solicitante por lo cual asumimos error o omisión, exonerando de responsabilidad al cartificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las calidades correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PG1., trámite = 2352-2013- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 3055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Macato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente Barrio Maria Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral = 3-19-01-95-000 el mismo que según Escritura posee un área de 529,10m².

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 529,10m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincay

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS: 63,39m²

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS: 100,06m²

Frente: 11,00m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS: 82,05m²

Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m, desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS:

121,72m²

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Florinda Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, tramite n° 2352-2015- 3

Área sobrante que todos los herederos adjudican a favor del cónyuge NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS:
153,88m²

Frente: 8,00m – Avenida 223

Atrás: 10,00m – Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,00m – Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos – 6,00m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Edda Monserrate Abarez Macias.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieran como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación registrada para trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual subsiste error o omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarse, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



9848



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9848:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de noviembre de 2008
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral-Rel. Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Avenida 223, con Veinte y tres metros. POR ATRAS: Propiedad de Josefina Moreira de Palma, con Veinte y seis metros. POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el Sr. Francisco Macías y Diez y Seis Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Angela Pincay, con Treinta metros. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 295 04/08/1970 | 161 |
| Compra Venta | Compraventa | 272 09/03/1983 | 443 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 40 18/04/2011 | 661 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1970

Tomos: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 161

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 783

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: 24 de Mayo

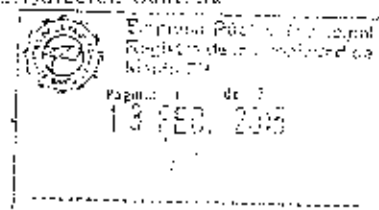
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada ante el Notario Público del Cantón 24 de Mayo (Sucre). Compraventa relacionada con un lote de terreno de Veintidós Hectáreas, ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000001265 | Bailon Luis Alfredo | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000001264 | Lopez Anchundia Rosalia | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000001267 | Lopez Anchundia Jose Rosario | Casado(*) | Manta |

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de marzo de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 444

Número de Inscripción: 272 Número de Repertorio: 432

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado con el numero DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|--------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000002964 | Bailon Macias Luis Alfredo | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000017727 | Lopez Anchundia Rosalia | Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 295 | 04-ago-1970 | 161 | 161 |

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 661 - Folio Final: 670

Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 2.156

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

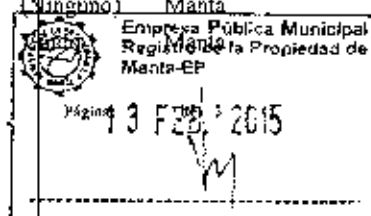
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Señor Teofilo Ausherto Alvarez Mera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|------------------|---------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-0000000050278 | Alvarez Macias Carlos Alberto | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000050277 | Alvarez Macias Egda Monserrate | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-07979292 | Alvarez Macias Eudaldo Neptali | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000050276 | Alvarez Macias Hector Juvenal | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000050279 | Alvarez Macias Nelly Concepcion | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-05453928 | Alvarez Macias Rosa Cecilia | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda | (Ninguno) | Manta |





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Causante: 80-0000000056273 Alvarez Mera Teofilo Ansherto (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 272 | 09-mar-1983 | 443 | 444 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:04 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: J. L. L. L.

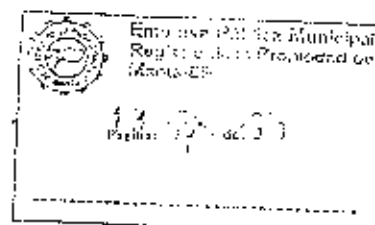
Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intríago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2552-2013- 6

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofilo Ausherto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:*

***Frente:** 4.00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias*

***Atrás:** 16.90m – Propiedad de la Sra. Josefina Moreira*

***Costado Derecho:** 6.90m – Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macias Macias*

***Costado Izquierdo:** 11.66m Propiedad de la Sra. Angela Pincay*

***Área:** 121.72m²*

Manta, marzo 18 de 2015

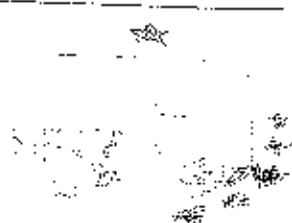


Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

DIRECCION DE
AVALUOS
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA
26/03/2015

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

FECHA DE ENTREGA
26/03/2015

CA (CATASTRO)

FECHA DE ENTREGA

3/00122

FECHA DE ENTREGA

se actualizo la construcción

FIRMA DEL INSPECTOR

26-03-15

FECHA DE ENTREGA

se actualizo los datos de seguridad

FIRMA DEL DIRECTOR

26/03/2015

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL DIRECTOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 296-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral = 3-16-01-05-000 el mismo que según Escritura posee un área de 529,10m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 529,10m² (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Montepulski el 01 de marzo de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1985).

Por el Frente: 23,00m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,00m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Teófilo Ausberto Alvarez Mera autorizada en la Notaría Única del Cantón Puerto Quito el 9° de febrero de 2011 e inscrita el 18 de abril de 2011): Área 529,10m² Equivalente al 100%:

MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Nelly Floricelda Macias Macias como gananciales; y el 8,33% por igual para los señores Carlos Alberto Alvarez Macias, Egda Monserrate Alvarez Macias, Eudaldo Neptali Alvarez Macias, Hector Juvenal Alvarez Macias, Nelly Concepción Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Teófilo Ausberto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes mencionados en las proporciones descritas tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se consideraran impuestas, con un impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem*, sobre "Exenciones de pago de este impuesto" Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Coboña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la hoja de bases de la solicitud por lo cual subsiste error o omisión, exonerando de responsabilidad al participante, la se comprometerá que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los subsistemas correspondientes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, tramite = 2332-2015- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para expedir emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 299-IDPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 4055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazazo, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral = 3-10 61-05-990 el mismo que según Escritura posee un área de 526,19m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 526,19m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,50m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindería con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,96m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS: 62,39m²

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS: 100,06m²

Frente: 11,00m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m. desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS: 82,05m²

Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,40m. desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,10m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS: 121,72m²

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 19,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,50m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 3

Área sobrante que todos los herederos adjudican a favor del cónyuge NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS:
153,88m2

Frente: 8,90m – Avenida 223

Atrás: 10,06m – Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,90m – Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de callejón dejada por los herederos – 6,00m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones" Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por participes o disolución de sociedades

Manta, marzo 18 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se quite de circulación la día siguiente a la fecha de emisión y se inscriba en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual suframos pena de omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, de las solicitudes correspondientes.



9848

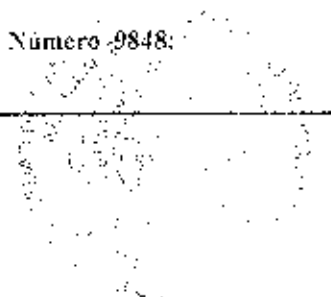


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9848:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de noviembre de 2008
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral. Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Avenida 223, con Veinte y tres metros. POR ATRAS: Propiedad de Josefina Moreira de Palma, con Veinte y seis metros. POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el Sr. Francisco Macías y Diez y Seis Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Angela Pincay, con Treinta metros. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Línea | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 295 04/08/1970 | 161 |
| Compra Venta | Compraventa | 272 09/03/1983 | 443 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 40 18/04/2011 | 661 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 161

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 783

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: 24 de Mayo

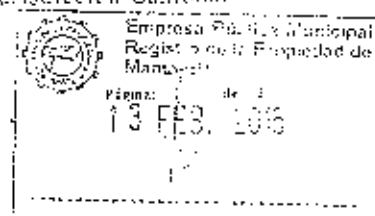
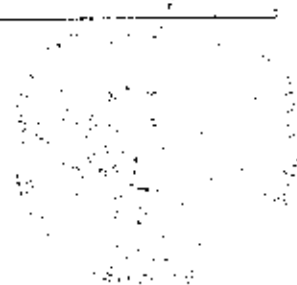
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada ante el Notario Público del Cantón 24 de Mayo (Sucre). Compraventa relacionado con un lote de terreno de Veintidos Hectarias, ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui de esta Jurisdicción Cantonal





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|------------------|------------------------------|
| Comprador | 80-0000000001265 | Bailon Luis Alfredo |
| Comprador | 80-0000000001264 | Lopez Anchundia Rosalia |
| Vendedor | 80-0000000001267 | Lopez Anchundia Jose Rosario |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado(*) | Manta |

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 09 de marzo de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 444
Número de Inscripción: 272 Número de Repertorio: 432
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado con el numero DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|------------------|--------------------------------|
| Comprador | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |
| Vendedor | 80-0000000002964 | Bailon Macias Luis Alfredo |
| Vendedor | 80-0000000001727 | Lopez Anchundia Rosalia |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado(*) | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 295 | 04-ago-1970 | 161 | 161 |

3 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 661 - Folio Final: 670
Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 2.156
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesion Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Señor Teofilo Ausberto Alvarez Mera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|--------------|-------------------|---------------------------------|
| Beneficiario | 80-00000000050278 | Alvarez Macias Carlos Alberto |
| Beneficiario | 80-00000000050277 | Alvarez Macias Edda Monserrate |
| Beneficiario | 13-07979292 | Alvarez Macias Eudaldo Neptali |
| Beneficiario | 80-00000000050276 | Alvarez Macias Hector Juvenal |
| Beneficiario | 80-00000000050279 | Alvarez Macias Nelly Concepcion |
| Beneficiario | 13-05453928 | Alvarez Macias Rosa Cecilia |
| Beneficiario | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| Soltero | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Causante

80-0000000050273 Alvarez Mera Teofilo Ausberto

(Ninguno) Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| | | | | |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 272 | 09-mar-1983 | 443 | 444 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:04 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de:

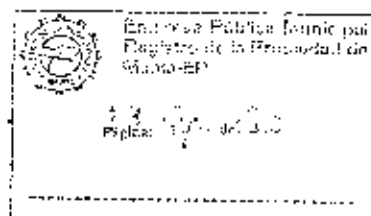
Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite 4 2852-2015- 5

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe 0055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Teofil: Ausberto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7.25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9.40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10.23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5.49m desde este punto hacia el costado derecho con 1.40m, desde este punto hacia atrás con 2.50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1.40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2.50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área: 82.65m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual solemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



9848



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 9848.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 28 de noviembre de 2008
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el número DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q". Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Avenida 223, con Veinte y tres metros. POR ATRAS: Propiedad de Josefina Moreira de Palma, con Veinte y seis metros. POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con el Sr. Francisco Macias y Diez y Seis Metros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Angela Pincay, con Treinta metros. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|-------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 295 04/08/1970 | 161 |
| Compra Venta | Compraventa | 272 09/03/1983 | 443 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 40 18/04/2011 | 661 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: martes, 04 de agosto de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 161 - Folio Final: 161

Número de Inscripción: 295 Número de Repertorio: 783

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: 24 de Mayo

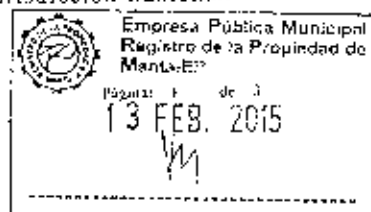
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de marzo de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

otorgada ante el Notario Público del Cantón 24 de Mayo (Sucre). Compraventa relacionado con un lote de terreno de Veintidós Hectáreas, ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarquí de esta Jurisdicción Cantonal.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|------------------|------------------------------|
| Comprador | 80-0000000001265 | Bailon Luis Alfredo |
| Comprador | 80-0000000001264 | Lopez Anchundia Rosalia |
| Vendedor | 80-0000000001267 | Lopez Anchundia Jose Rosario |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado(*) | Manta |

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de marzo de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 444

Número de Inscripción: 272 Número de Repertorio: 432

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de marzo de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Mazato perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado con el numero DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS, de la Manzana "Q".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|-----------|-------------------|--------------------------------|
| Comprador | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |
| Vendedor | 80-0000000002964 | Bailon Macias Luis Alfredo |
| Vendedor | 80-00000000017727 | Lopez Anchunda Rosalia |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| Casado(*) | Manta |
| Casado | Manta |
| Casado | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 295 | 04-ago-1970 | 161 | 161 |

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 2 Folio Inicial: 661 - Folio Final: 670

Número de Inscripción: 40 Número de Repertorio: 2.156

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Puerto Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de febrero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Señor Teofilo Ausberto Alvarez Mera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social |
|--------------|------------------|---------------------------------|
| Beneficiario | 80-0000000050278 | Alvarez Macias Carlos Alberto |
| Beneficiario | 80-0000000050277 | Alvarez Macias Egda Monserrate |
| Beneficiario | 13-07979292 | Alvarez Macias Eudaldo Neptali |
| Beneficiario | 80-0000000050276 | Alvarez Macias Hector Juvenal |
| Beneficiario | 80-0000000050279 | Alvarez Macias Nelly Concepcion |
| Beneficiario | 13-05453928 | Alvarez Macias Rosa Cecilia |
| Beneficiario | 80-0000000008733 | Macias Macias Nelly Floricelda |

| Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------|
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| Soltero | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |
| (Ninguno) | Manta |





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Causante

80-0000000050273 Alvarez Mera Teofilo Ausberto

(Ninguno) Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

272

09-mar-1983

443

444

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Senlencia | 1 | | |
| Compra Venta | 2 | | |

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:29:04 del viernes, 13 de febrero de 2015

A petición de: [Firma]

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite = 3352-2015- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 290 DPLUM-JOC-2015, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 0055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Muzano, perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral = 3-10-61-05-000 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,50m - Avenida 223

Por Atrás: 26,00m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,00m - Lindera con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 39,00m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante Trofílo Ausherto Alvarez Mera autorizada en la Notaria Única del Cantón Puyo Quito el 6 de febrero de 2011 e inscrita el 18 de abril de 2011): Área 520,10m² Equivalente al 100%:

MACIAS MACIAS NELLY FLORICELDA (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%

ALVAREZ MACIAS CARLOS ALBERTO (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EGDA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS EUDALDO NEPTALI (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS HECTOR JUVENAL (hijo heredero) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS NELLY CONCEPCION (hija heredera) equivalente a 8,33%

ALVAREZ MACIAS ROSA CECILIA (hija heredera) equivalente a 8,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Nelly Floricelda Macias Macias como gananciales; y el 8,33% por igual para los señores Carlos Alberto Alvarez Macias, Egda Monserrate Alvarez Macias, Eudaldo Neptali Alvarez Macias, Hector Juvenal Alvarez Macias, Nelly Concepción Alvarez Macias y Rosa Cecilia Alvarez Macias en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos hijos herederos respectivamente del causante Trofílo Ausherto Alvarez Mera. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de todos los beneficiarios antes mencionados en las proporciones descritas tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del sobre de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre conerederos o legatarios, socios y, en general, entre cotitularios, se consideraran como "no sujeta" en la parte en que los adjudicaciones excedan de lo cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones" quedan exentados de pago de este impuesto: Numeral d) (a adjudicaciones por particiones y división de sociedades.

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orocco Cabeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2352-2015- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escritura emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 296-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #055 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de ALVAREZ NELLY MACIAS DE sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Sitio Marato, perteneciente a la Parroquia Torquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con Clave Catastral = 3-16-01 03-000 el mismo que según Escritura posee un área de 520,10m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 520,10m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Montecristi el 01 de marzo de 1983, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 09 de marzo de 1983).

Por el Frente: 23,90m - Avenida 223

Por Atrás: 36,90m - Propiedad de Josefina Moreira de Palma

Por el Costado Derecho: 16,60m - Linderu con el Sr. Francisco Macias

Por el Costado Izquierdo: 30,60m - Con propiedad de Angela Pincay

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA DE CALLEJÓN DEJADA POR LOS HEREDEROS: 62,59m²

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS: 100,06m²

Frente: 11,00m - Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m - Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero HECTOR JUVENAL ALVAREZ MACIAS: 82,05m²

Frente: 7,25m - Área de callejón dejada por los herederos

Atrás: 9,40m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Costado Derecho: 10,23m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Egda Monserrate Alvarez Macias

Costado Izquierdo: Partiendo del área de callejón dejada por los herederos hacia atrás con 5,49m desde este punto hacia el costado derecho con 1,45m, desde este punto hacia atrás con 2,50m, desde este punto hacia el costado izquierdo con 1,40m y desde este punto hacia la parte posterior con 2,50m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Carlos Alberto Alvarez Macias

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera EGDA MONSERRATE ALVAREZ MACIAS:

121,72m²

Frente: 4,00m con área de callejón dejada por los herederos más 10,23m y área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Atrás: 16,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 6,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor de la cónyuge sobreviviente Nelly Floricelda Macias Macias

Costado Izquierdo: 11,60m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documentos No. 1894-PSM-PGL, tramite # 1552-2015- 3

Área sobrante que todos los herederos adjudican a favor del cónyuge NELLY FLORICELDA MACIAS MACIAS:
153,88m²

Frente: 8,00m - Avenida 223

Atrás: 10,00m - Propiedad de la Sra. Josefina Moreira

Costado Derecho: 16,00m - Propiedad del Sr. Francisco Macias

Costado Izquierdo: 15,38m con área de colchón dejada por los herederos - 6,00m con Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Edda Monserrate Alvarez Macias.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalos" - Los adjudicaciones que se hicieran como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *Ibidem* sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por partners o disolución de sociedades

Manta, marzo 18 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ del lugar que indica de manera fehaciente al solicitante; por lo cual salvamos a quien, otorgando la responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones engañosas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1894-PSM-PGL, trámite # 2152-2015- 4

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 290-DPUM-JOC-2015 e informe #055 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **CARLOS ALBERTO ALVAREZ MACIAS** sobre una parte de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con el número 216 de la Manzana "Q" actualmente barrio María Auxiliadora de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Feofilo Auberto Alvarez Mera con las siguientes medidas y linderos:*

Frente: 11,00m Avenida 223

Atrás: 5,49m desde este punto hacia atrás 1,40m desde este punto hacia el costado izquierdo con 2,50m, desde este punto con 1,40m y desde este punto con 2,50m hacia el costado izquierdo con área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Hector Juvenal Alvarez Macias

Costado Derecho: 9,00m Área de callejón dejada por los herederos

Costado Izquierdo: 9,00m - Propiedad de la Sra. Angela Pincay

Área: 100,96m²

Manta, marzo 18 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPU



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.